

| | | |
|-------|--------------------------|------|
| 19 ES | 11 NUMERO | 10 Y |
| | 21 | |
| | 22 FECHA DE PRESENTACION | |
| | 7-8-85 | |



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1986

| | | |
|-----------------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES: | 32 FECHA | 33 PAIS |
| 31 NUMERO | | |

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | Int. Cl. A47J37/12 |

| |
|-------------------------------|
| 54 TITULO DE LA INVENCIÓN |
| UTIL DE COCINA PERFECCIONADO. |

| |
|----------------------|
| 71 SOLICITANTE (S) |
| MIX INDUSTRIAL, S.A. |

| |
|--|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| Avda. Diagonal, 403 - 3º - 1ª 08008 BARCELONA. |

| |
|------------------|
| 72 INVENTOR (ES) |
| |

| |
|-----------------|
| 73 TITULAR (ES) |
| |

| |
|-----------------------------------|
| 74 REPRESENTANTE |
| D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5. |

JF/RM.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un útil
de cocina, que ha sido considerablemente perfeccionado en
algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su es-
5 tructura y eficacia.

Los citados perfeccionamientos están realiza-
dos en útiles de cocina que se constituyen mediante un
cuenco para contener los alimentos a cocinar.

10 Concretamente la característica fundamental
de la invención viene determinada porque en la cara inte-
rior del útil de cocina se dispone un recubrimiento poroso,
preferentemente cerámico que está a su vez cubierto por una
capa selladora polimerizada, que constituye una superficie
adherente para los alimentos.

15 Con el fin de ayudar a la mejor comprensión
de las características del invento, se acompaña a la pre-
sente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha
representado como figura única una vista en perspectiva de
un útil de cocina provisto en su cara interna de un recu-
20 brimiento poroso que se encuentra a su vez cubierto por una
capa selladora polimerizada.

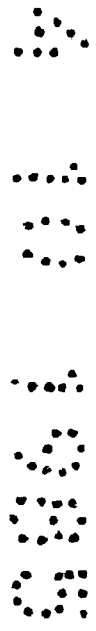
25 Como puede observarse a tenor del dibujo co-
mentado, el útil de cocina 1 incorpora en su cara interior
2, un recubrimiento poroso 3 que se encuentra materializa-
do por un material cerámico o metálico.

El recubrimiento poroso 3 está a su vez cubier-
to por una capa selladora 4 (teflón).

30 La capa selladora polimerizada 4 determina la
superficie en la que se depositan los alimentos a cocinar
y proporciona una cualidad antiadherente especialmente ade-

1 cuada para impedir que dichos alimentos se peguen al útil
de cocina, que se encontrará preferentemente materializado
en una sartén, una cacerola o elemento similar.

5



10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

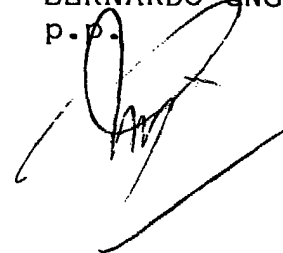
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª "UTIL DE COCINA PERFECCIONADO".- del tipo que -
forma un cuenco para contener los alimentos a cocinar, carac-
terizado esencialmente porque en la cara interior incorpora
un recubrimiento poroso, preferentemente cerámico, que está
5 a su vez cubierto por una capa selladora polimerizada que -
constituye una superficie antiadherente para los alimentos.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "UTIL
DE COCINA PERFECCIONADO".

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

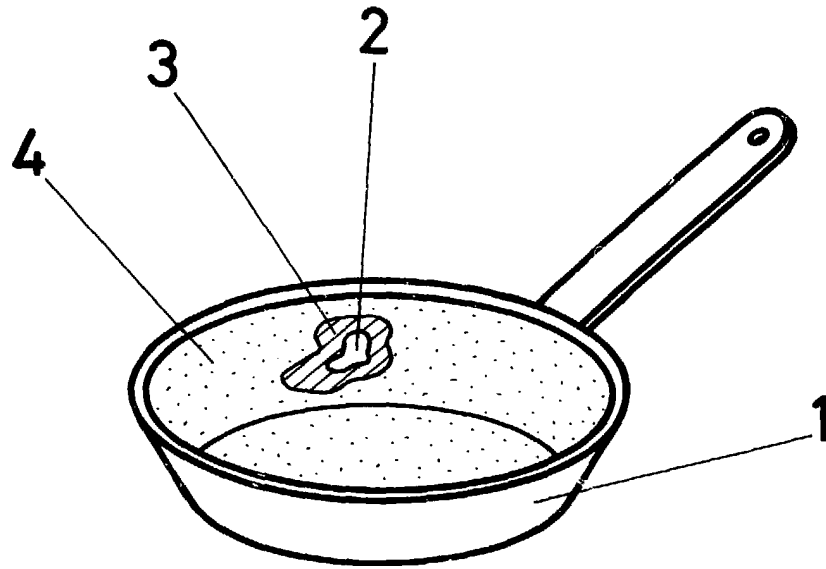
Madrid, 7 agosto 1.985
BERNARDO HNGRIA
p.p.

15 

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de agosto de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Bernardo Ungria', written over the printed name.